



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 701**

Artículo 1º: ADHIÉRESE la Municipalidad de Malvinas Argentinas al
“**FONDO PROVINCIAL PARA OBRAS PÚBLICAS DE
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL**” creado por Ley N°
9740 y su Decreto Reglamentario N° 1566/2010, o las normas que en el
futuro las modifiquen o sustituyan.-

Artículo 2º: AUTORÍZASE al Señor Intendente Municipal a solicitar a
la Provincia de Córdoba hasta la suma de Dólares Estadounidenses
ciento catorce mil trescientos (U\$S 114.300), o su equivalente en
pesos u otras monedas del “**FONDO PROVINCIAL PARA OBRAS
PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y COMUNAL**”, para
destinarla a la ejecución de dichas obras, a una tasa de intereses del
doce coma trescientos setenta y cinco por ciento (12,375%) anual y
ACPTASE que la Provincia de Córdoba subsidie el cincuenta por ciento
(50%) del crédito autorizado y sus servicios, en concepto de capital e
intereses correspondientes, y a suscribir todos los convenios y demás
documentación que resulte necesaria a tales fines.-

Artículo 3º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación, y/o contratar a través de los mecanismos legalmente previstos, por la totalidad del monto de la/s obra/s a ejecutar, de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza, sin perjuicios del porcentaje de financiación de dicho monto a cargo de la Provincia de Córdoba, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9740. **ACÉPTASE** que la Provincia de Córdoba previo acuerdo con el Intendente Municipal, ejecute obras dentro del marco y las condiciones del Fondo citado en el Artículo 1º.-

Artículo 4º: AUTORIZÁSE al Señor Intendente Municipal a ceder "pro solvendo" en forma irrevocable a favor de la Provincia de Córdoba, y a la Contaduría General de la Provincia a retener en forma automática, la participación de la Municipalidad de Malvinas Argentinas en el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas, - Ley N° 8663 y sus modificatorias, o la que en el futuro la sustituya -, hasta la total cancelación del capital e intereses por las operaciones de crédito autorizadas por el artículo anterior, y de los convenios que en su consecuencia suscriba.-

Artículo 5º: FACÚLTASE al Señor Intendente Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de los artículos anteriores.-



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694

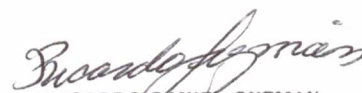


Artículo 6º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal, a la Secretaria de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba a sus efectos y archívese.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 09 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010.-**


MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNIC. DE MALVINAS ARGENTINAS


MARCELA A. GONZALEZ de COLAZO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARG.


RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARIO RAÚL MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


EMILIO FERRERO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


GLORIA BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.



Ministerio de Gobierno de la Republica Argentina

Ante el Consulado General de la Republica Argentina en Manila, a los 15 dias del mes de Agosto de 1915, comparecieron los abajo firmantes, quienes en virtud de su calidad de

procuradores

del Sr. D. [Name], de edad de [Age] años, casado, de oficio [Profession], con domicilio en [Address], en la ciudad de Manila, P.I., quienes en virtud de su calidad de

MANUEL BARRIO FERNANDEZ
Procurador General de la Republica Argentina
en Manila, P.I.

MANUEL BARRIO FERNANDEZ
Procurador General de la Republica Argentina
en Manila, P.I.

[Signature]

[Signature]

[Signature]